

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO FAMILIAR
CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, MARZO 16 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 502/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Convenio Programa Ges Odontológico Familiar con Municipalidades, según Resolución Exenta N° 1094 de fecha 07/03/2012.

DECRETO

1.-Apruébese “**Convenio Programa Ges Odontológico Familiar con Municipalidades**”. Celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Carlos Vera Bugueño y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, por el cual se asignan recursos por la suma de \$ 2.882.371.- (Dos millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y un pesos); con la finalidad de financiar el cumplimiento de las siguientes estrategias:

- **Atención Dental en Niños (Salud Oral 6 años).**
- **Atención Dental en Embarazadas.**

El Presente Convenio tendrá vigencia desde el 1ro de Enero de 2012 al 31 de Diciembre del año en curso.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



Mario Wohlk Caro
MARIO WOHLK CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



Berna Silva Hinojosa
BERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDE (s)

Distribución:

Of. De Partes Municipal

Of. Alcaldía

Of. Depto. Salud

DR. PB /bpaa.

